



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL**  
**ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**  
**PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de mayo 2022.

**VISTO:**

El Informe n.º 030-2022-MDAACD-GDTI-SGDCGRD/ESO (25-Abr-2022), presentado por el Ing. Edilberto Sosa Orihuela – Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, sobre la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud; siguiendo ese mismo concepto el Art. 65 establece que "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público". El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;

Que, mediante Ley n.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, artículo 19º, numeral 19.1 del Reglamento de la Ley n.º 29664, aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 180-2013-PCM que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, el día 23 de marzo del 2022 mediante reunión virtual se reunieron las diferentes instituciones privadas y públicas a fin de conformar la plataforma de defensa civil - 2022 del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe n.º 030-2022-MDAACD-GDTI-SGDCGRD/ESO (25-Abr-2022), presentado por el Ing. Edilberto Sosa Orihuela – Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en virtud de lo dispuesto en el numeral 19.1, del artículo 19º del Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), concordante con los numerales 6.1.3 y 6.2.1 del Artículo VI de la Resolución Ministerial n.º 180-2013-PCM, donde se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;



21-10-



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MDAACD/A.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Méd. Alcides Naña Lujan

**SECRETARIO TÉCNICO:** Ing. Edilberto Sosa Orihuela, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres.

**MIEMBROS:**

- General de la Brigada E.P., Jesús Vera Ipena.
- Sub Prefecto Distrital, Carlos Rodríguez Quispe.
- 2da Fiscalía de Prevención del Delito, Dra. Carmen Rosa Portugal.
- Comandante PNP Alfredo Zapata Urdanivia.
- I.E. Nuestra Señora de las Mercedes, Mg. María F. Mancilla G.
- Gerente del CLAS Santa Elena, Lic. Tania Torres Revollar.
- Representante de World Visión, Mg. Obst. Celia Cerda Vásquez.
- Presidente del Comité Central del Barrio de Conchopata. Abog. Otto Granados Apaico.
- Presidente del Cono Este. Edilberto Lara Villavicencio.
- Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios, Tnt. Martin Castro Sánchez.
- Bombero Voluntario de la MDAACD, Blgo. Percy Hinostroza Fernández.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
Méd. Alcides Naña Lujan  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN (04):**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GGDCGRD (01)
- Archivo (01)
- GVQ/DOGACGD